



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14831/2025-CR RU 2353906

23 JUNIO 2026 05:33 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TAGUILAR

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MOLLOMARCA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MOLLOMARCA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de Mollamarca, ubicado en la provincia de Paucartambo y departamento de Cusco, con la finalidad de promover el desarrollo integral y sostenible de su población, fortalecer la presencia del Estado en el ámbito local y mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional la creación del distrito de Mollamarca, ubicado en la provincia de Paucartambo y departamento de Cusco, por constituir una medida orientada a fortalecer el proceso de descentralización, impulsar el desarrollo territorial, optimizar la gestión pública local y atender de manera más eficiente las necesidades de la población de su ámbito territorial.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, por intermedio de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, y las entidades competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo, realiza las acciones necesarias para la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos, territoriales, administrativos y presupuestales requeridos para la creación del distrito de Mollamarca, de conformidad con la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

Las acciones derivadas de la presente ley se ejecutan promoviendo la participación activa de la población comprendida en el ámbito territorial del futuro distrito de Mollamarca, así



Lima, junio del 2026

[Handwritten signatures and scribbles]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La organización territorial del Estado constituye un instrumento fundamental para garantizar la presencia efectiva de los servicios públicos, promover el desarrollo equilibrado del territorio y fortalecer los procesos de descentralización. En ese marco, la creación de nuevas circunscripciones distritales responde a la necesidad de adecuar la estructura político-administrativa a las dinámicas demográficas, económicas, sociales y geográficas que experimentan diversas localidades del país.

La provincia de Paucartambo, ubicada en el departamento de Cusco, presenta una amplia extensión territorial y una diversidad geográfica que dificulta en determinados sectores el acceso oportuno de la población a los servicios públicos, así como a los mecanismos de gestión, coordinación y representación política. Dentro de este contexto se encuentra el ámbito territorial de Mollamarca, cuya población mantiene una identidad histórica, cultural y social propia, desarrollando actividades económicas vinculadas principalmente a la agricultura, ganadería, comercio local y otras actividades productivas que constituyen la base de su economía.

A lo largo de los años, los pobladores y autoridades locales han venido expresando la necesidad de contar con una unidad territorial propia que permita una administración más cercana y eficiente de los recursos públicos, así como una mejor atención de las demandas ciudadanas. Esta aspiración se sustenta en factores vinculados a la distancia geográfica respecto de los centros de decisión administrativa, las limitaciones para acceder a determinados servicios del Estado y la necesidad de fortalecer los mecanismos de planificación e inversión pública orientados al desarrollo local.

Asimismo, la política nacional de descentralización reconoce la importancia de promover una adecuada organización territorial que permita acercar el Estado a la ciudadanía, mejorar la gobernanza local y fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos subnacionales. En tal sentido, la creación del distrito de Mollamarca se enmarca en los objetivos de desarrollo territorial y cohesión social impulsados por el Estado peruano, constituyéndose en una alternativa orientada a mejorar las condiciones de vida de su población y generar mayores oportunidades de desarrollo económico y social.

No se tienen antecedentes legislativos en la misma materia.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Mollamarca¹ es un centro poblado rural ubicado en el distrito y provincia de Paucartambo, departamento de Cusco. Se localiza en la zona andina de la provincia, a una altitud aproximada de 2,978 m.s.n.m., en las coordenadas geográficas 13°25'47" de latitud sur y 71°30'34" de longitud oeste. De acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), corresponde a la categoría de caserío y forma parte de los asentamientos rurales que integran la cuenca altoandina de la provincia de Paucartambo.

Su territorio presenta características propias de los ecosistemas andinos, con áreas aptas para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias, constituyendo un espacio de articulación territorial para diversas comunidades campesinas asentadas en su entorno. Asimismo, cuenta con una identidad histórica, cultural y social consolidada, sustentada en las tradiciones comunales y en las formas de organización propias de las poblaciones rurales de la región Cusco.

Un aspecto relevante en el proceso de consolidación territorial de Mollamarca es el reconocimiento formal de su organización local. Mediante Resolución de Alcaldía N° 0379-2016-MPP-C, de fecha 13 de septiembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Paucartambo aprobó la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Mollamarca, reconociendo su ámbito de influencia y organización político-administrativa local.

La jurisdicción del centro poblado quedó conformada por las comunidades campesinas de Mollamarca, Payajana, Umana, Huaynapata Alta y Umamarca, las cuales mantienen vínculos económicos, sociales y culturales permanentes. Este reconocimiento institucional evidencia la existencia de una organización territorial previamente consolidada y de una población que ha desarrollado mecanismos propios de participación y gestión local.

Respecto de la población y características sociales se tiene que los registros disponibles señalan que Mollamarca cuenta con aproximadamente 119 viviendas, distribuidas en diversos sectores rurales y comunidades campesinas. Esta realidad configura una población dispersa, asentada principalmente en unidades familiares dedicadas a actividades productivas de carácter agropecuario.

La población mantiene una estrecha relación con el territorio y conserva prácticas tradicionales vinculadas a la agricultura familiar, el trabajo comunal y la gestión colectiva de recursos. Estas características fortalecen la cohesión social y la identidad territorial de la localidad.

Respecto de los servicios públicos e infraestructura social, Mollamarca dispone de servicios públicos básicos que le permiten desempeñar funciones de articulación dentro de su ámbito territorial. Cuenta con instituciones educativas de nivel inicial,

¹ <https://www.deperu.com/centros-poblados/mollamarca-47195>

primaria y secundaria que atienden a la población estudiantil de la zona. Asimismo, dispone de un establecimiento de salud de categoría I-2, encargado de brindar atención primaria y acciones preventivas a la población local.

De igual manera, la existencia de una Municipalidad de Centro Poblado constituye un elemento importante para la coordinación de acciones comunales y la gestión de necesidades locales, permitiendo una relación más directa entre la población y las entidades públicas.

La economía de Mollamarca se sustenta principalmente en actividades agropecuarias desarrolladas bajo esquemas de producción familiar.

- Sector agrícola: La agricultura constituye la principal actividad económica de la población. Entre los cultivos predominantes destacan la papa, el maíz, las habas, la cebada y otros productos tradicionales de la zona andina, destinados tanto al autoconsumo como a la comercialización en los mercados locales y provinciales.
- Sector pecuario: La actividad ganadera complementa los ingresos familiares mediante la crianza de ganado vacuno, ovino y animales menores. Esta actividad proporciona productos para el consumo doméstico y para su comercialización, contribuyendo a la sostenibilidad económica de las familias rurales.
- Sector comercial y de servicios: La producción agrícola y pecuaria genera dinámicas comerciales vinculadas principalmente al mercado provincial de Paucartambo. Asimismo, existen actividades complementarias relacionadas con el transporte local, pequeños negocios familiares y prestación de servicios básicos para la población.

A pesar de contar con una estructura organizativa local reconocida y con servicios públicos básicos, Mollamarca enfrenta limitaciones derivadas de su condición de centro poblado rural y de su ubicación geográfica respecto de la capital provincial. La dispersión territorial de la población, las distancias hacia los principales centros de decisión administrativa y las restricciones en materia de infraestructura dificultan la atención oportuna de las demandas ciudadanas y limitan la capacidad de gestión de proyectos de desarrollo.

Esta situación ha motivado la intervención periódica de entidades públicas mediante campañas multisectoriales y jornadas itinerantes de salud, nutrición y programas sociales, evidenciando la necesidad de fortalecer la presencia permanente del Estado en la zona. Asimismo, las actuales condiciones administrativas restringen la capacidad de planificación territorial, limitan la ejecución de inversiones públicas orientadas a las necesidades específicas de la población y dificultan una gestión más eficiente de los recursos destinados al desarrollo local.

La creación del distrito de Mollamarca constituye una alternativa necesaria para fortalecer la organización territorial y la presencia del Estado en la provincia de Paucartambo. La existencia de una población organizada, comunidades campesinas articuladas, autoridades locales reconocidas, servicios básicos instalados e identidad territorial propia evidencia las condiciones necesarias para asumir una gestión administrativa más cercana y eficiente. En ese sentido, la creación distrital permitirá mejorar la planificación del desarrollo local, optimizar la ejecución de inversiones públicas, fortalecer la prestación de servicios y promover una participación ciudadana más efectiva, contribuyendo a reducir las brechas territoriales existentes e impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades que integran su ámbito de influencia.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal. La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales, teniendo como finalidad declarar de interés nacional la creación del distrito de Mollamarca, ubicado en la provincia de Paucartambo y departamento de Cusco. Dicha medida se orienta a fortalecer la organización político-administrativa del territorio, mejorar la presencia institucional del Estado y promover el desarrollo integral y sostenible de la población comprendida en el ámbito territorial propuesto.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 43² que el Estado peruano es unitario y descentralizado, reconociendo a la descentralización como principio fundamental de la organización del poder público. En ese sentido, dicho modelo busca garantizar una adecuada distribución de competencias y una gestión pública eficiente y cercana a la ciudadanía, especialmente en territorios que presentan dinámicas sociales, económicas y territoriales que demandan una mayor capacidad de gestión pública y una atención más oportuna por parte del Estado.

Asimismo, el artículo 44³ de la Constitución dispone que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación, lo que implica la obligación de adoptar medidas orientadas a reducir las brechas sociales,

² **Constitución Política del Perú:**

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

³ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

económicas y territoriales existentes, garantizando una adecuada provisión de servicios públicos y mejores condiciones para el desarrollo de las comunidades.

Por su parte, el artículo 188⁴ de la Constitución reconoce que la descentralización constituye una política permanente del Estado, mientras que el artículo 189⁵ garantiza la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y locales, como instrumentos fundamentales para impulsar el desarrollo territorial, fortalecer la gobernanza local y promover una efectiva participación ciudadana en la gestión pública.

En este contexto constitucional, el ámbito territorial de Mollamarca, ubicado en la provincia de Paucartambo y departamento de Cusco, presenta características geográficas, sociales, económicas y culturales que justifican la necesidad de fortalecer su organización político-administrativa. La localidad constituye un importante espacio de articulación territorial para los centros poblados y comunidades de su entorno, desarrollando principalmente actividades agropecuarias, comerciales y otras actividades productivas que contribuyen al sostenimiento económico de la población local. Asimismo, posee una identidad histórica, cultural y social propia, sustentada en las tradiciones ancestrales de las comunidades andinas, en sus formas de organización comunal y en la permanente participación de la población en iniciativas orientadas al desarrollo de su territorio.

No obstante, las características geográficas propias de la provincia de Paucartambo, la dispersión poblacional y la distancia respecto de los principales centros de decisión administrativa generan limitaciones para una atención eficiente de las necesidades de la población. Esta situación dificulta la ejecución oportuna de proyectos de inversión pública, limita la planificación territorial y restringe la implementación de políticas públicas adaptadas a la realidad local. En consecuencia, la eventual creación del distrito de Mollamarca permitirá acercar la administración pública a la ciudadanía, fortalecer la gestión territorial, mejorar la articulación institucional y optimizar la capacidad de respuesta del Estado frente a las demandas de la población.

En el mismo sentido, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización del territorio tiene como finalidad

⁴ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁵ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

garantizar una adecuada administración político-administrativa del país, promover el desarrollo sostenible y mejorar la prestación de los servicios públicos. Bajo dicho marco normativo, la creación de distritos constituye un mecanismo legítimo para fortalecer la gestión territorial y responder de manera más eficiente a las necesidades de la población.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que los procesos de creación distrital deben sustentarse en criterios técnicos de continuidad territorial, dinámica poblacional, identidad social, actividad económica y viabilidad administrativa, aspectos que deberán ser evaluados por las entidades competentes durante la formulación y tramitación de los estudios correspondientes para la creación del distrito de Mollamarca.

De igual manera, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el proceso de descentralización tiene como finalidad alcanzar un desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante una adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, fortaleciendo la gestión local como eje fundamental del desarrollo territorial.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, responsables de promover el desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, al responder a los principios de descentralización, fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y desarrollo territorial equilibrado. Por ello, constituye una propuesta orientada a impulsar las acciones necesarias para evaluar la creación del distrito de Mollamarca, fortalecer la presencia del Estado en el territorio y contribuir al desarrollo sostenible de la provincia de Paucartambo y del departamento de Cusco.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional la creación del distrito de Mollamarca, ubicado en la provincia de Paucartambo y departamento de Cusco, a fin de impulsar las acciones técnicas, administrativas e institucionales necesarias para evaluar y promover su futura creación como circunscripción distrital, permitiendo fortalecer la presencia del Estado, optimizar la gestión pública territorial, facilitar la ejecución de inversiones, mejorar la prestación de servicios públicos y contribuir al desarrollo integral y sostenible de la población asentada en dicho ámbito geográfico.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República

- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de la presente ley no creará de manera inmediata el distrito de Mollamarca ni modificará los límites político-administrativos existentes, sino que establecerá el reconocimiento de interés nacional de dicha iniciativa, promoviendo que las entidades competentes impulsen las acciones, estudios y procedimientos previstos en la normativa sobre demarcación y organización territorial para evaluar su viabilidad, fortaleciendo de esta manera las políticas de descentralización, desarrollo territorial y acercamiento de los servicios del Estado a la población.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Mollamarca. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	La declaratoria de interés nacional permitirá que el Estado fortalezca el proceso de descentralización y ordenamiento territorial, promoverá una mayor articulación entre los diferentes niveles de gobierno, facilitará la identificación de necesidades específicas de la población y contribuirá a una gestión pública más eficiente, orientada a resultados y con mayor presencia institucional en el territorio.	Aprobación de la Ley
	La provincia de Paucartambo contará con una organización territorial más adecuada a su realidad geográfica y poblacional, lo que permitirá mejorar la planificación del desarrollo	

PAUCARTAMBO	provincial, fortalecer la coordinación intergubernamental, optimizar la distribución de recursos públicos y promoverá una atención más eficiente de las demandas sociales y económicas existentes en su jurisdicción.	Ninguno
MOLLOMARCA	La población de Mollamarca accederá a una mayor presencia del Estado y contará con mejores condiciones para la gestión de proyectos de inversión pública. Asimismo, se fortalecerá la participación ciudadana, se facilitará la ejecución de obras de infraestructura básica, se impulsará el desarrollo de las actividades productivas locales, mejorará el acceso a los servicios públicos y se generarán mejores oportunidades para el desarrollo económico y social de sus habitantes.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.